



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2022-00162-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE PORVENIR SA.

DEMANDADO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIENAGA MAGDALENA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo con el memorial de solicitud de retiro de demanda. Ciénaga julio 18 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, y revisado el expediente consta que mediante auto de fecha 12 de enero del año en curso se libró mandamiento de pago en contra de la demandada y no se practicaron medidas cautelares; se admite el retiro de la presente demanda ejecutiva laboral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso. Sin lugar a condena en costas.

Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a78e2b10f2144a756a2f79bc9da5d5cec268926731c649b5ccd75a214a1035b**

Documento generado en 24/07/2023 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>